

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1687

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en orden telegráfica del Excmo. señor Ministro de Hacienda, su fecha 17 del actual, se hace saber que quedarán habilitados para toda clase de ingresos y formalizaciones los días 29 y 30 del mes actual, á cuyo efecto estarán abiertas las Cajas desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde.

Tarragona 18 de Junio de 1889.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez.

Núm. 1688

COMISIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA

Circular

Esta Comisión, en sesión de ayer, y en vista de los partes dados por varios Alcaldes participando la aparición de enfermedades para ellos desconocidas en sus viñedos, acordó recomendar á todos los viticultores de la provincia el empleo del sulfato de cobre, como remedio preventivo para todas las enfermedades criptogámicas de la vid.

Los diferentes ejemplares de hojas y racimos atacados que se han presentado á reconocimiento personal del servicio Agronómico de la provincia, acusan la presencia del *mil-dew* más ó menos caracterizado.

Para reconocerse con facilidad, se ha de tener en cuenta que en el haz de la hoja se presentan manchas amarillentas al pronto, y luego secas que corresponden con unos puntos blancos ó filamentos moh-

osos limitados por los nervios de la misma hoja, y en el racimo se presenta como una especie de capa blanca parecida á una nevada en miniatura; detalles que han de tener muy presentes los viticultores para combatir y distinguir el mal.

Tarragona 19 de Junio de 1889.—El Gobernador presidente, Cayetano Pineda Santa Cruz.—El Secretario accidental, José Garcés.

Núm. 1689

AGENCIA EJECUTIVA DEL PARTIDO DE TARRAGONA

Don Leandro Fernández, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal.

Hago saber: Que por el Sr. Administrador de Contribuciones se ha dictado con fecha 19 de Junio la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año económico los contribuyentes por territorial é industrial que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *Boletín oficial* y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original con los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Administración.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la última instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la

mayor publicidad posible; en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Tarragona 19 de Junio de 1889.—El Agente ejecutivo, Leandro Fernández.

Núm. 1690

JUNTA DEL PATRONATO «ROIG» establecido en la villa de Torredembarra

Debiendo esta Junta repartir anualmente entre las doncellas pobres, naturales de esta villa, que hayan contraído matrimonio durante el año, la renta destinada á dicho objeto por el fundador del patronato; se hace público para que llegue á conocimiento de las jóvenes que hayan contraído matrimonio dentro del corriente año económico de 1888 á 89, y se consideren con derecho á percibir la dote que pueda corresponderles, acudan á esta Junta con las correspondientes solicitudes, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Partida de bautismo de la interesada.

2.º Certificado librado por el Juez municipal correspondiente, acreditativo de haber contraído matrimonio durante el año.

3.º Certificación de buena conducta espedita por el Alcalde del punto donde resida.

4.º Certificación espedita por funcionario competente, de no pagar ni ellas ni sus padres contribución alguna territorial ni industrial ó de la que paguen en su caso, ó bien cualquier otro documento que pueda acreditar el estar la solicitante en estado de pobreza.

Las solicitudes y demás documentos referidos deberán ser presentados antes de finir el mes de Julio próximo venidero; en la inteligencia que pasado el plazo señalado no les serán admitidas y perderán los derechos que pudieron haberles correspondido.

Torredembarra 15 de Junio de 1889.—El Alcalde presidente, Antonio Borrell.

Núm. 1691

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en la primera subasta el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de esta villa por un periodo de tres años, se anuncia una segunda subasta para el referido arriendo, cuyo acto tendrá lugar el día 25 del presente mes en la Casa Consistorial y hora de diez á once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Catllar 14 de Junio de 1889.—El Alcalde, José Mañé.

Para el caso de que en la segunda subasta de arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos de esta villa, no se presenten licitadores se anuncia el arriendo por un año á la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos celebrándose al efecto tres subastas que tendrán lugar la primera el día 25 del corriente mes, la segunda el día 4 de Julio próximo y la tercera el día 13 del propio mes, en la Casa Consistorial y horas de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Catllar 14 de Junio de 1889.—El Alcalde, José Mañé.

Núm. 1692

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró

Formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año económico de 1889 á 90, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro cuyo plazo se resolverán las reclamaciones que se presenten, y finido que sea no se atenderá ninguna.

Febró 10 de Junio de 1889.—El Alcalde, Estelar Martorell.

Núm. 1693

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montblanch

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio próximo venidero de 1889 á 90, se hallará de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento con el fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Montblanch 14 de Junio de 1889.—
—Salvador Cantó.

Núm. 1694

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Reus

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia fecha 14 del actual, quedan de manifiesto en la Secretaría del Cuerpo Municipal por el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, los planos de alineación de las calles de Castellvell, travesía de San Antonio y travesía de San Pablo, al efecto de que los vecinos interesados puedan alegar dentro dicho término cuánto crean conveniente á su derecho.

Y para su notoriedad, se publicará y fijará en los sitios de costumbre.

Reus 17 de Junio de 1889.—El Alcalde accidental, Eusebio Folguera.

Núm. 1695

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bonastre

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargo municipal para el año económico de 1889 á 90, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto señalándose para la subasta el día 20 del mes actual, de las diez de la mañana á las once, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en Secretaría, teniendo lugar una segunda subasta el día 29 de Junio si no tuviera efecto aquella por falta de licitadores en el mismo local y horas designados.

Bonastre 16 de Junio de 1889.—
El Alcalde, Juan Mercader Jané.

Núm. 1696

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roda de Bará

No habiendo producido resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados de este pueblo para el año económico de 1889 á 90, se anuncia el arriendo á venta libre del derecho de todas las especies sujetas á dicho impuesto.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 24 del actual, de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento y de no dar resultado éste se celebrará otra el día 3 de Julio próximo á la misma hora y local designados.

Roda de Bará 15 de Junio de 1889.—El Alcalde, Bartolomé Vives.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo á la exclusiva al por menor de las especies de líquidos y carnes para el año económico de 1889 á 90, cuya subasta se verificará el día 24 del actual, de diez á once de su mañana, en la Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y de no dar resultado se celebrará otra el día 3 de Julio próximo á la misma hora y local designado.

Roda de Bará 15 de Junio de 1889.—
—El Alcalde, Bartolomé Vives.

Núm. 1697

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tivisa

Acordado por este Ayuntamiento el arrendamiento con venta exclusiva de las especies, líquidos y carnes para cubrir el cupo que por consumos corresponde á esta villa en el ejercicio de 1889 á 90, se anuncia la primera subasta para el día 22 del actual á las doce de su mañana, en esta Casa Capitular y bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Caso de no obtener resultado en esta subasta, se celebrará la segunda el día 30 del mismo mes y la tercera el día 8 de Julio próximo, siempre á la misma hora y local referido.

Tivisa 15 de Junio de 1889.—El Alcalde, Francisco Cedó.

Núm. 1698

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pinell

En esta villa se arrienda en pública subasta para el año económico de 1889-90 el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario. El día 23 del actual, á las cuatro de su tarde tendrá lugar la subasta, frente las Casas Consistoriales de la presente. Los que deseen tomar parte en dicho arriendo pueden enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pinell 17 de Junio de 1889.—El Alcalde, Francisco Espinós.

Núm. 1699

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alió

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos del próximo año económico, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, señalándose para la subasta el día 20 del actual, de diez á once de su mañana, en la Casa Consistorial, y de no dar resultado se procederá á una segunda el día 30 del mismo y hora indicada, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alió 15 de Junio de 1889.—El Alcalde, Pablo Vendrell.

Núm. 1700

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pauls

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas verificadas los días 2 y 9 del actual, á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para hacer efectivo el cupo para el año económico de 1889 á 90, ni haberse presentado postura alguna en la subasta verificada hoy á la exclusiva por un año, como primera, se anuncia una segunda subasta para el día 23 del presente mes. Caso que en el citado día no tuviera efecto el arriendo por falta de licitadores, se celebrará una tercera y última subasta, ocho días después, en el mismo local, hora y condiciones señaladas al arriendo.

Pauls 16 de Junio de 1889.—El Alcalde, Juan Lluís.

Núm. 1701

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Benifallet

Habiendo sido extraída de la corriente le las aguas del rio Ebro en este término municipal una caja que contiene objetos de quinca-lla, será entregada al que acredite ser su dueño, abonando lo que para tales salvamentos tienen derecho sus autores.

Benifallet 16 de Junio de 1889.—
El Alcalde accidental, Francisco Pasanau.

Núm. 1702

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallfogona

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería que ha de regir en el próximo año económico de 1889-90, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, desde el de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que crean convenientes dentro del expresado plazo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Guimerá, Pasanant, y Tarragona lo hagan público en sus respectivas localidades á fin de que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de esta á quienes pueda interesar.

Vallfogona 10 de Junio de 1889.—
—El Alcalde, Mateo Bonell.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo con el haber anual de 750 pesetas, se anuncia por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, y que los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes á dicho Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Vallfogona 10 de Junio de 1889.—
—El Alcalde, Mateo Bonell.

Núm. 1703

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Godall

En conformidad á lo dispuesto por la Administración de Impuestos y Propiedades de esta provincia en el apartado tercero de su circular de 5 del actual y del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia la segunda subasta de arriendo á la venta exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes al pormenor que se celebrará ante el mismo y en su sala Capitular el día 21 del actual y hora de las once á las doce de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría.

Godall 14 de Junio de 1889.—El Alcalde, José Albiol.

Confeccionado el nuevo padrón vecinal de este término con arreglo á lo prevenido en la ley de 2 de Mayo último y Real orden circular de 4 del mismo, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Godall 14 de Junio de 1889.—El Alcalde, José Albiol.

Núm. 1704

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Perafort

Confeccionado el padrón de vecinos y el de cédulas personales de

este distrito municipal para el año económico de 1889 á 90, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar sus reclamaciones, caso de convenirles.

Confeccionado el proyecto del presupuesto adicional que ha de refundirse con el del ejercicio actual y el que ha de regir para el de 1889 á 90, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados enterarse de ellas y en su caso presentar las reclamaciones que tengan por convenientes.

Perafort 10 de Junio de 1889.—El Alcalde, Antonio Solé.

Núm 1705

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1889 á 90, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

| | |
|---|----------|
| Derechos de 1'06 pesetas por cada gallina de las 450 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'25 pesetas una | 478'12 |
| Idem de 1'81 pesetas por cada 100 huevos de los 20.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 7'50 pesetas | 375'00 |
| Idem de 0'31 pesetas por cada conejo de los 850 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'25 pesetas uno | 265'62 |
| Idem de 43 céntimos por cada 100 kilos de leña de los 80.000 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'75 pesetas los 100 kilos | 350'00 |
| Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, de 30.000 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 6 pesetas kilo | 450'00 |
| Idem de 2'81 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 6.440 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 11'25 pesetas los 100 kilos | 181'10 |
| Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de carbón de los 1.800 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas | 45'00 |
| | 2.144'84 |

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes con- venga puedan presentar sus recla- maciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Roda de Bará 6 de Junio de 1889.—
—El Alcalde, Bartolomé Vives.